UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 590 -2025-UNSAAC.

Cusco, 15 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente N°. 830569, Oficio N° 00756-2025-URH/DIGA, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento la solicitud presentada por la ex servidora administrativa Tania López Pacheco, ex personal contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en la Institución, solicitando pago por vacaciones truncas, del periodo vacacional 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, hizo de conocimiento la solicitud de la ex servidora administrativa Tania López Pacheco, ex personal administrativo contratado en la Unidad de Recursos Humanos, que desempeño las funciones de Asistente Social, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en la cual solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo laboral 2024-2025;

Que, mediante Informe N° 0333-2025- SUSE/URH-UNSAAC de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la Jefa de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, indica que la Sra. Tania López Pacheco, laboró en la Institución como personal administrativo contratado bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativos de Servicios RECAS, en el cargo de Asistenta Social, hasta el 31 de marzo de 2025, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° R-0235-2025-UNSAAC, adjuntando para el efecto el Informe Escalafonario respectivo;

Que mediante Informe N° 090-2025- SUE/URH-UNSAAC, emitido por la Sub Unidad de Empleo la de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, informa que la ex servidora administrativa TANIA LOPEZ PACHECO, desempeñaba funciones como personal administrativo contratado en el cargo de Asistenta Social, en el periodo de 01 de agosto de 2024 al 31 de marzo de 2025; asimismo concluye que de la revisión del Registro de Vacaciones se puede corroborar que a la fecha queda pendiente vacaciones truncas acumuladas, como sigue:

- Periodo Vacacional 2024, del 01/08/2024al 31/12/2024 (Cinco Dozavos de vacaciones truncas)
- Periodo Vacacional 2025, del 01/01/2025 al 31/03/2025 (Tres Dozavos de vacaciones truncas).

Que, el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones a través del Informe N° 277-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, comunica que a la administrada, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), se le adeuda por vacaciones truncas conforme a lo señalado en el informe emitido por la

Sub Unidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, detallando el cálculo que corresponde:

CALCULO DE VACACIONES TRUNCAS

PERIODO VACACIONAL PENDIENTE	DETALLE	2024	2025	IMPORTE TOTAL VACACIONES TRUNCAS
5	DOZAVOS	S/ 1,297.58		
3	DOZAVOS		S/ 816.05	S/ 2,113.63

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: "*El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios* (…)";

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos N°s. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas, la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0761-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en autos la Constancia de No Deudor Nº 022-2025-DIGA-UNSAAC, de fecha 08 de Abril de 2025, emitida por la Dirección General de Administración de la Institución, señalando que, de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos: Constancia de No Deudor de fecha 04 de abril de 2025 expedida por el Director del Centro de Computo; Constancia de No Deudor UBC N° 029-2025, expedida por la Jefa de la Unidad de Biblioteca Central; Constancia de No Deudor N° 031-2025, expedida por la Jefa de la Subunidad de integración Contable, en tal sentido la Administrada **TANIA LÓPEZ PACHECO, NO ADEUDA** a la institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N°. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de vacaciones truncas a favor de la Ex Servidora Administrativa contratada en el cargo de Asistente Administrativa de la UNSAAC, **TANIA LÓPEZ PACHECO**, bajo la

modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2024 y 2025, en el importe total de **S/ 2,113.63 (DOS MIL CIENTO TRECE CON 63/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0761-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique al Ex Servidora Administrativa contratada de la UNSAAC, **TANIA LÓPEZ PACHECO**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DRA. PAULINA TÁCO LLAVE
RECTORA (e)

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S. TESORERIA.- S. INTEGRACION CONTABLE.- S. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. REMUNERACIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- TANIA LÓPEZ PACHECO.- OF ASESORIA JURIDICA.- U RED DE COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.

Universidad Nacional de San Antonio Abad – SECRETARÍA GENERAL – CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
Nº 0761-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 830569-2025,
PROVEÍDO N° 526-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0277-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DE LA SRA. TANIA LOPEZ PACHECO, PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). **Periodo laboral 2024, le corresponde cinco (05) dozavos de vacaciones truncas.* **Periodo laboral 2025, le corresponde tres (03) dozavos de vacaciones truncas.*
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	**0072**
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones truncas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	**S/. 2,113.63**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 29 de Abril del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- *EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.*
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Mag. Wellington Baltazar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

cc.
Archivo.
WRPP/ykcq.

Aprobado por Resolución R.
N° 590-2025 -UNSAAC